

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.445

Martes 3 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1646437

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / IV Región de Coquimbo

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"CENTRAL GLP TALCUNA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 67 de fecha 27 de agosto de 2019, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, ha resuelto dar inicio a un proceso de Participación Ciudadana por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Central GLP Talcuna".

El proyecto se ubica en el sector homónimo de Talcuna, de la comuna de Vicuña, y corresponde a la construcción y posterior operación de una Central Gas Licuado de Petróleo (GLP) y su sistema de evacuación eléctrico (23 kV), que abastecerá las faenas de la Mina Talcuna. Su potencia instalada será de 6 MW.

Las obras del proyecto contemplan una superficie de intervención de 91.230 m² aproximadamente. En esta superficie, las instalaciones de la central, propiamente tal, corresponden a 2.700 m², el trazado de la línea y su franja de seguridad, corresponde a una superficie de 88.528 m².

La construcción de la Central tendrá una duración de 4 (cuatro) meses. La fase de operación en tanto tendrá una vida útil de 20 (veinte) años. La operación de la Central GLP Talcuna se realizará durante los meses de abril a septiembre de cada año (periodo de recorte de punta), y se conectará a la red existente mediante sistema Tap-Off y entregará la energía a la Planta Minera Talcuna.

Durante la operación se contempla el almacenamiento permanente de GLP, para lo cual el proyecto contará con 8 estanques de capacidad igual a 7,64 m³ cada uno. Almacenando menos de 80.000 kg totales de sustancias inflamables (de forma permanente).

La energía producida será evacuada a través de una línea de 23 kV hasta punto de conexión denominado El Parrón (existente) mediante sistema Tap-Off. El trazado de la línea tendrá una longitud de 2,91 km.

Cualquier, persona natural o jurídica, podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada más los antecedentes del proceso de evaluación pueden ser conocidos en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Coquimbo, ubicadas en calle Eduardo de la Barra N° 205, La Serena, o acceder a ellas a través del sitio web www.sea.gob.cl. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.